MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO, Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio sito en la calle Maipú 942, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires(con carácter de *(CONSTITUIDO*), e intimará de pago a **Petrolera del Conosur S.A.** (CUIT 30-70130476-0), por la suma de **$ 240.000** (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) en concepto de capital reclamado más la suma de **$ 72.000** (PESOS SETENTA Y DOS MIL), estimada en concepto de intereses y costas, en virtud del reclamo formulado en el proceso ejecutivo caratulado: **"COMISION NACIONAL DE VALORES C/ PETROLERA DEL CONOSUR SA S/EJECUCION FISCAL" (Exp. N° 2101/2023)**, que tramita anteel Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, a cargo interinamente de la Dra Mercedes Maquiera, Secretaría N° 17 a cargo del Dr. Lucas Rocca Rivarola, sito en la calle Libertad 731, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se hará saber al intimado:

a) El Oficial de Justicia deberá requerir al deudor en los términos del inc. 3ro. del art. 531, con cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 214 y 537 del C.P.C.C.----------

b)El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 542 del C.P.C.C.----------

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: *"Buenos Aires, 31 de marzo de 2023.- (...)líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago, hasta cubrir la suma reclamada, con más el 30% de la misma que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas, haciéndosele saber al ejecutado que queda citado de remate a fin de que oponga excepciones legítimas en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542 del CPCC. (…)b)De resultar frustrada a diligencia debido a que quien se pretende citar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, librar nuevo mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.Fdo Marcelo Gota Juez Subrogante.----------*

"Buenos Aires 10 de julio de 2024 Agréguese la contestación de la IGJ. En consecuencia, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio que de allí surge con carácter de "constituido". Hágase saber que deberá acompañar nuevo proyecto de mandamiento con transcripción de lo prescripto precedentemente. Se hace saber que el Oficial de Justicia deberá consignar expresamente si el demandado vive o no en el domicilio al que se dirige la manda. Fdo Marcedes Maquieria"----------

Se acompañan copias, para su entrega al requerido, del presente mandamiento, del poder, de la demanda y del título ejecutivo y toda otra documental acompañada.----------

El diligenciamiento del presente se hará sin comparecencia del interesado. ----------

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2024.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCIA INES REMONDEGUI
Date: 2024.09.25 12:10:38 ART